	<p>COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	FO-GD-15
		<p>Versión : 02-19-07-11</p>
		<p>Página: 1 de 2</p>

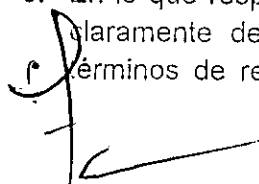
Valledupar, julio 15 de 2013.

Señores
 POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
 Atn. María Angélica González Oñate
 Gerente sucursal
 Tel. 3307000
 Servicioalcliente@positiva.gov.co
 Bogotá D.C.

Cordial saludo:

Por medio de la presente procedemos a dar respuesta a las observaciones recibidas el 12 de julio a las 4:29 p.m.:

1. Con respecto a la primera observación manifestamos que se trata de una invitación pública. La información y las etapas del proceso se surtirán de acuerdo al cronograma publicado en los términos de referencia.
2. Como respuesta al punto 2 es claro que la duración mínima del contrato se encuentra limitada en los términos del artículo 33 del decreto ley 1295 de 1994 modificado por el artículo 21 de la ley 1221 de 2002.
3. En lo atinente al numeral 3 los documentos solicitados corresponden al representante legal de la ARL.
4. En respuesta al punto 4, debe manifestarse que, los términos de referencia se elaboraron de acuerdo a las normas internas del estatuto de contratación de Emdupar S.A. E.S.P., de obligatorio cumplimiento, los documentos solicitados se consideran esenciales en la medida que verifican la existencia de incompatibilidades o inhabilidades, pago de seguridad social, existencia de la sociedad, entre otros. En ese sentido no se considera que se atente contra la objetividad del proceso en la medida que se solicitan a todos los aspirantes en el proceso y no a algunos. Por ello no se accederá a su solicitud.
5. En respuesta a lo manifestado en el punto 5, se considera que las inquietudes manifestadas en dicha observación se encuentran resueltas dentro de la redacción del punto 4.4, pues como el mismo lo manifiesta de necesitarse aclaración de propuestas podrá llevarse a cabo dentro del término de calificación, así mismo podrá solicitarse a los proponentes en general, por lo que no se considera que se falte a la objetividad del proceso. No sobra manifestar que a petición de la entidad podrán aclarar o explicar, pero no adicionar las propuestas.
6. En lo que respecta al punto número 6, los factores de calificación se encuentran claramente descritos en el cuadro ubicado en la página 11 del proyecto de términos de referencia. En el mencionado cuadro se establecen los puntajes a



- obtener. En cada casilla el proponente deberá manifestar si cuenta con el servicio, describirlo y anexar los documentos que puedan soportar el cumplimiento del elemento. El cumplimiento de los elementos a tener en cuenta dará el puntaje completo, no habrá puntaje parcial.
7. Respecto de la observación 7, Emdupar ha querido abrir la convocatoria a ARL que cuenten con un respaldo amplio, permitiendo la pluralidad y objetividad de la elección.
 8. La empresa adoptará como un criterio adicional de calificación la infraestructura y recursos humanos de la ARL en la ciudad de Valledupar. La empresa que demuestre que cuenta con infraestructura y recursos humanos en la ciudad de Valledupar se le otorgará un puntaje de 50 puntos. Los demás ítems de evaluación se mantendrán.
 9. En cuanto al punto 9, es pertinente manifestarle que si bien se contó como un principio la siniestralidad en las ARL, al momento de establecer los elementos a tener en cuenta para el otorgamiento de los elementos objetivos para otorgar los puntajes no se tuvo en cuenta, como se puede establecer en la tabla.
 10. En lo que respecta al punto 10 el proponente en cada casilla deberá manifestar si cuenta con el servicio, describirlo y anexar los documentos que puedan soportar el cumplimiento del elemento. El cumplimiento de los elementos a tener en cuenta dará el puntaje completo, no habrá puntaje parcial.
 11. Como respuesta al punto 11, para la empresa lo mas importante es la inmediatez en el aviso del accidente o incidente laboral a la ARL y el número de entidades que puedan prestar el servicio, en ese sentido el proponente deberá acreditar las entidades e identificar las de orden local. Tales criterios representan el primer factor de desempate.
 12. Los documentos esenciales son los solicitados en el proyecto de referencia, tal como se aclaró en la respuesta a la observación número 4.
 13. Se acepta la observación número 13.
 14. Se acepta la observación número 14.
 15. Debe presentarse en original y una copia.

Agradecemos las observaciones presentadas al proyecto de términos. Los términos definitivos serán publicados dentro de los términos establecidos en el cronograma de contratación.

Atentamente,



LUIS EDUARDO GUTIERREZ AROCA

Gerente

Ela. Jefe División de Contratación